



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 179-2019-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Noviembre del 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 21 de noviembre del año 2019, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, para la sesión ordinaria del Consejo Regional del día de la fecha se encontraba agendado el informe sobre la Hoja de Ruta de la Organización del III CRISS en la Provincia de Churcampá, el mismo que ha sido remitido documentadamente con Oficio N° 2752-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 11 de noviembre del 2019, el cual ha sido sustentado por el Director Regional de Salud de Huancavelica juntamente con el equipo técnico que lo acompaña. De la misma forma se tuvo la participación de los consejeros regionales presentes. Luego del debate y deliberación correspondiente, los integrantes del Consejo Regional de Huancavelica y con el voto unánime se emite el siguiente acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- INSTAR a los Alcaldes de los 100 Distritos de la Región de Huancavelica, a fin de que puedan hacer la liquidación correspondiente de los proyectos en





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 179-2019-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Noviembre del 2019.

el sector salud, que han sido ejecutados hasta el día de la fecha, dando un plazo perentorio de 60 días, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, que tiene a cargo proyectos en ejecución del sector salud realicen la liquidación correspondiente, para poder tener en concurriendo como vienen funcionando a la fecha esas infraestructuras.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR a la Dirección Regional de Salud remita informe de cuanto es el monto del presupuesto que se tiene para la función 20 en el sector Salud de Huancavelica, transferido por el Ministerio de Salud al Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO CUARTO.- REQUERIR a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica informe a este Consejo Regional quienes conforman el Comité de Saneamiento Físico Legal de los Establecimientos de Salud de Huancavelica.

ARTÍCULO QUINTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
Ing. TEODALDO QUISEPÉ GUILLÉN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

